

Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don José Severo Caballero, el señor Vicepresidente Doctor Don Augusto César Belluscio y los señores Jueces Doctores Don Carlos Santiago Fayt y Don Enrique Santiago Petracchi,

CONSIDERARON:

1º) Que por acordada 43/87 de fecha 24 de diciembre de 1987, este Tribunal aprobó el Reglamento para la promoción del personal del Archivo General del Poder Judicial de la Nación.

2º) Que la experiencia acumulada desde su aplicación demuestra la conveniencia de limitar los puntajes asignados a los agentes de esa dependencia en concepto de "antigüedad en la Justicia y/o Archivo" (art. 1º inc. c).

Por ello,

ACORDARON:

Ampliar el art. 1º inc. c del Reglamento para la promoción del personal del Archivo General del Poder Judicial aprobado por acordada 43/87, el que quedará redactado de la siguiente forma: "inc. c Antigüedad en la Justicia y/o Archivo: 1/2 punto por año de antigüedad en la Justicia y/o Archivo o fracción no menor de 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos".

Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe,

JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

CARLOS S. FAYT